



BANDO

La abundancia de lluvias de esta primavera ha provocado el crecimiento de abundante maleza en áreas urbanas; por lo que con el objeto de mantener las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público de los solares urbanos del municipio de Piornal y a fin de evitar el riesgo de incendio, los focos de infección por la suciedad de las parcelas o la propia degradación del paisaje urbano; de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN de 24 de mayo de 2021 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2021 y el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el DECRETO 144/2016, de 6 de septiembre (Plan PREIFEX).

Del contenido de los mismos se establece la obligación de los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos y explotaciones forestales de colaborar de forma activa en la ejecución de las actuaciones de prevención y lucha contra los incendios. Por lo que:

SE INSTA A TODOS LOS VECINOS/AS PROPIEDTARIOS DE SOLARES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, DENTRO DEL CASCO URBANO, PARA QUE PROCEDAN A LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE DESBROCE Y RETIRADA DE RESTOS VEGETALES, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.

El supuesto de incumplimiento de lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento procederá a la limpieza del mismo, pasando el coste del mismo al titular/propietario de parcelas o terrenos situados en suelo urbano.

Piornal a 19/07/2021

El Alcalde.

Fdo. Javier Prieto Calle.



